



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

Radicado: D 2019070001542

Fecha: 20/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino: DULFARY



Por el cual se traslada una docente pagada con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 201607005337 de 2016, el artículo 6 la Ley 715 de 2001, Decreto Nacional 1278 de 2002, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto número D2016070005337 del 5 de octubre de 2016 se estructura la Secretaría de Educación y se deroga la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014, concretamente en el numeral 1, otorgando competencia al Secretario de Educación de Antioquia para "Dirigir, planificar y garantizar la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley.

Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002.

El artículo 6 numeral 2.2 de la Ley 715 de 2001, señala que es competencia de los Departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.4.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015, la autoridad nominadora efectuará traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen entre otros eventos por razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.

Por medio del Decreto 2016070001149 del 13 de abril de 2016, fue nombrada en propiedad en la planta de cargos docentes y directivos docentes del Departamento de Antioquia pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora Dulfary de Jesús Ramírez Gómez, identificada con cedula de ciudadanía 43.785.912, quien se encuentra adscrita a la Institución Educativa Presbítero de Jesús Antonio Gómez – CER la Aldana en el Municipio de El Santuario.

Que, a través de comunicado del 20 de febrero de 2019, la rectora de la Institución Educativa Técnico Industrial José María Córdoba del municipio de El Santuario, le expone al alcalde municipal Luis Alexander Ramírez, las diferentes problemáticas que afectan gravemente los procesos académicos de la institución Educativa por ella orientada, dentro de los cuales expone la situación de la educadora Dulfary de Jesús Ramírez Gómez, quien labora en la Institución Educativa Presbítero de Jesús Antonio Gómez – CER la Aldana, la cual ha solicitado ser ubicada en la Institución educativa Técnico Industrial José María Córdoba.

Que desde la Secretaría de Educación se encuentra procedente efectuar el traslado de la citada servidora para la Institución Educativa Técnico Industrial José María Córdoba – Sede Eusebio María



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Gómez del Municipio de El Santuario en reemplazo de Mónica Astrid Zuluaga Pineda, identificada con cedula de ciudadanía 39.457.056, quien paso a otro ente territorial.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

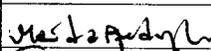
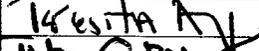
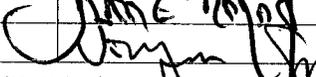
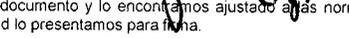
ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar a la señora Dulfary de Jesús Ramírez Gómez, identificada con cedula de ciudadanía 43.785.912, con título de Licenciada en Humanidades Lengua Castellana e Idioma Extranjero, con nombramiento en propiedad en Educación Básica Primaria para que preste el servicio en la Institución Educativa Técnico Industrial José María Córdoba – Sede Eusebio María Gómez, en reemplazo de la señora Mónica Astrid Zuluaga Pineda, plaza 6970020- 060. Viene de la Institución Educativa Presbítero Jesús Antonio Gómez Centro Educativo Aldana 6970010- 016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maida Bedoya leal Profesional Universitaria		20/03/2019
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		20-03-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos Directora de Talento Humano		20-03-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.